MUNICIPALIDAD DE
SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache – Tel.:(0512) 232212 -232460
Ciudad del Lago - Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 22/2010

En la ciudad de San Bernardino, Departamento de Cordillera, siendo las 09:30 Hs. del día Doce de noviembre del 2.010, se reúne el Comité de Evaluación de ofertas integrado por la Responsable de la UOC Lic. Teresita Bobadilla responsable de la U.O.C., y el Arq. Eugenio Oehme en su calidad de miembro de evaluación de obras públicas, a los efectos de la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la contratación directa Nº 18/2010 **"CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO PETONAL RUSTICO 2DA. ETAPA EN LA CALLE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN ENTRE DR. HASSLER Y ELVIRA R. DE BALBUENA"**, de acuerdo a lo previsto en los articulo 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en el Decreto reglamentario Art. 60, 61 y subsiguientes.

Es importante mencionar que esta evaluación tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. A continuación se detallan las ofertas recibidas, según Acta de Apertura Nº 21, a la cual nos remitimos:

OFERENTE	NOMBRE	OFERTA G. IVA INCLUIDO
1	H.M.S. EMPRESA CONSTRUCTORA	103.789.300
2	E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	96.824.550
3	BENNU S.A.	93.545.000
4	FUSION 2000 SRL	102.332.000

Seguidamente a los efectos de la evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menos a mayor según el siguiente detalle:

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · COMITE DE EVALUACION ·

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

3. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho debemos tener claridad de cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y es así que nos remitimos al

Anexo 1 numeral 11 Inc. I A las documentaciones que justifique p*ara la calificación de los oferentes se tendrán en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Capacidad Legal; 2) La Experiencia General en Obras; 3) La Capacidad Financiera;*

Asimismo, se verificará el cumplimiento del **numeral 18 del Anexo 1,** cumplimiento del **decreto Nº 1607 en su Art. 5º por el cual se establece que, en la medida de lo posible, al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados**, deberá ser personal domiciliado en el mismo Territorio Municipal o Departamental de la Contratante.

3.1 CAPACIDAD LEGAL:

Se procederá conforme al Artículo 61. Método de evaluación del Decreto 21909/2003, que dice "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

En ese orden surge que del análisis legal (VER ANEXO 1) que las empresas: **H.M.S. EMPRESA CONSTRUCTORA, E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, BENNU S.A., FUSION 2000 SRL**, CUMPLEN a cabalidad con las documentaciones sustanciales y las solicitadas en el Anexo 1 del PBC.

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO • COMITE DE EVALUACION •

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES •

Seguidamente se ordena las ofertas de menor a mayor según el siguiente detalle:

Número	Denominación	Monto Ofertado
1.	BENNU S.A.	93.545.000
2.	E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	96.824.550
3.	FUSION 2000 SRL	102.332.000
4.	H.M.S. EMPRESA CONSTRUCTORA	103.789.300

Se procede a la evaluación de la oferta más baja que corresponde a la empresa BENNU S.A., por **Gs. 93.545.000** (GUARANÍES NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL), según el siguiente detalle:

CAPACIDAD LEGAL:

De análisis legal (ANEXO 1 de este informe) surge que la empresa BENNU S.A., CUMPLE los requisitos exigidos en el Anexo 1 del PBC, por tanto cuenta con capacidad legal para ejecutar la obra.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

Con relación al requisito previsto para calificar la experiencia general de los oferentes (ANEXO 2 de este informe), se puede mencionar, sin temor a equívocos, que dicho oferente CUMPLE largamente con lo requerido en este tópico.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Informamos que este comité de evaluación, ha verificado los ratios financieros del oferente, (ANEXO 3 de este informe), y sobre tales conceptos concluimos que ambos cuentan con

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · COMITE DE EVALUACION ·

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

estados financieros positivos y satisfactorios para la Convocante, con lo cual la información financiera satisface ampliamente las necesidades del Pliego.

CONCLUSION

Analizado detalladamente la oferta de la firma E BENNU S.A. y conforme a los argumentos esgrimidos en los puntos anteriores se concluye que:

Descripción	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Legal;	CUMPLE	
La Experiencia General en Obras;	CUMPLE	
La Capacidad Financiera;	CUMPLE	

En base a lo expuesto, la firma **BENNU S.A., CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el PBC, especialmente en que hace a los criterios de evaluación del PBC relacionados a Capacidad Legal; Capacidad de Experiencia general en Obras; Capacidad Financiera; y a Otros requerimientos exigidos en el PBC, es parecer de éste comité de evaluación, recomendar la adjudicación de la **OBRA CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO PETONAL RUSTICO 2DA. ETAPA EN LA CALLE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN ENTRE DR. HASSLER Y ELVIRA R. DE BALBUENA** realizado en la modalidad de Contratación Directa N° 18/2010 de la Municipalidad de San Bernardino, por cumplir todas los requisitos legales y técnicos solicitados en el PBC, en la suma por **Gs. 93.545.000** (GUARANÍES NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL)

Es nuestro dictamen.

Arq. Eugenio Oehme
Comité de Evaluación

Lic. Teresita Bobadilla
Responsable U.O.C.